



Anuncio de subsanación

De conformidad con lo dispuesto en la base 6 de las reguladoras de las Convocatorias de Subvenciones destinadas a financiar tanto los **gastos corrientes** como los gastos **inventariables** que realicen las entidades de voluntariado, que persiguen fines sociales y sociosanitarios (2018), se concede un **plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares, para **subsana los defectos detectados en la documentación** presentada por las asociaciones solicitantes que se relacionan a continuación.

Los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse por la sede electrónica o en el Registro General o en los Registros Auxiliares de este Cabildo Insular. Asimismo podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas (LPACAP), apercibiéndoles de que, **en caso de no proceder a la subsanación requerida, se le tendrá por desistido de su petición**, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

1. ASOCIACIÓN COMARCAL DE INTEGRACIÓN (Expediente nº 3):

- **El Certificado del Secretario** relativo a la línea de subvención de **gastos inventariables** debe redactarse en los términos establecidos en el **apartado (casilla) cinco del Anexo II** de las Bases reguladoras de la citada subvención.

2. ASOCIACIÓN DOMITILA HERNÁNDEZ (Expediente nº 5):

- **El Certificado del Secretario** relativo a la línea de subvención de **gastos inventariables** debe redactarse en los términos establecidos en el **apartado (casilla) cinco del Anexo II** de las Bases reguladoras de la citada subvención.

3.- ASOCIACIÓN ASISTENCIA EN RESCATES, EMERGENCIAS Y SALVAMENTOS (Expediente nº8):

- **El Certificado del Secretario** relativo a la línea de subvención de **gastos inventariables** debe redactarse en los términos establecidos en el **apartado (casilla) cinco del Anexo II** de las Bases reguladoras de la citada subvención.



4.- VIDA CON SALUD ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL (Expediente nº 9):

- **El Certificado del Secretario** relativo a la línea de subvención de **gastos inventariables** debe redactarse en los términos establecidos en el **apartado (casilla) cinco del Anexo II** de las Bases reguladoras de la citada subvención.

5.- ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO-APREME (Expediente nº 10):

- **El Certificado del Secretario tanto en corrientes como en inventariables**, debe redactarse en los términos establecidos en el **apartado (casilla) cinco del Anexo II** de las Bases reguladoras de la citada subvención.

6.- CRUZ ROJA ESPAÑOLA (Expediente nº 17):

- **Medidas de difusión** de la ayuda que van a recibir de Cabildo: se han de indicar tanto para **gastos corrientes** como para **gastos inventariables**.
- **Certificados actualizados** acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal, con la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de las obligaciones con la Seguridad Social y con este Cabildo Insular, ya que los presentados se han **caducado**.

7.- ASORTE (Expediente nº 20):

- **El presupuesto de ingresos y gastos** presentado para la línea de subvención de **gastos corrientes** vuelve a estar erróneo ya que solicitan la subvención para gastos que son **excluyentes**. Han de especificar exactamente el gasto a subvencionar por el Cabildo y que éste pertenezca a un único grupo de gastos. En consecuencia, se ha de **reformular el presupuesto** presentado.

8.- FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE SORDOS DE LAS ISLAS CANARIAS-FASICAN (Expediente nº 21):

- **El presupuesto de ingresos y gastos** presentado para la línea de subvención de **gastos corrientes** vuelve a estar erróneo ya que solicitan la subvención para gastos que son **excluyentes**. Han de especificar exactamente el gasto a



subvencionar por el Cabildo y que éste pertenezca a un único grupo de gastos. En consecuencia, se ha de **reformular el presupuesto** presentado.

9.- ASOCIACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL –ACTÚA (Expediente nº 24):

- **Documento de alta de datos de terceros:** debe ser presentado en los términos recogidos en la base 4 de las que rigen las citadas convocatorias.
-

10.- ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO-TENERIFE (Expediente nº 25):

- **Presupuesto de ingresos y gastos:** no obra en la documentación en los términos exigidos en las Bases; debe presentarse de acuerdo con lo siguiente:
 - 1.- Deben presentarse **dos (2) presupuestos**; es decir, uno por cada línea de subvención.
 - 2.- Se deben hacer constar en los mismos, por un lado los **gastos** del proyecto y por otro lado los **ingresos** del mismo.
 - 3.- En relación con los gastos, deberá de hacerse constar el **concepto** de los mismos, su **cuantía** y tratarse de un **gastos subvencionable** de acuerdo con lo establecido en las Bases. Es **importante**, que en el caso de gastos corrientes, sólo se incorporen gastos pertenecientes a **un único grupo** de los indicados en las Bases, ya que los mismos son **EXCLUYENTES** (sólo se puede pedir subvención para un determinado grupo de gastos)
 - 4.- En relación con los **ingresos**, deberá hacerse constar cómo se van a financiar los gastos del Proyecto, por tanto, deberá indicarse la subvención que se solicita al Cabildo y en su caso, aportaciones propias de la entidad u otras aportaciones de otras Administraciones Públicas.
-

11.- ONG SONRISAS CANARIAS-AA-VV (Expediente nº 28):

- **Solicitud:** las solicitudes presentadas tanto para gastos corrientes como para gastos inventariables no están completas; deben presentarse nuevamente, debiendo descargar los modelos desde la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (www.tenerife.es).



-
- En caso de haber solicitado o recibido ayuda de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para el mismo fin, deberá de hacerse constar tal circunstancia no sólo en **la solicitud** marcando la casilla correspondiente sino en una **declaración responsable**, en la que se deberá especificar el ente y la cuantía. Asimismo, tal ayuda deberá **de indicarse en el presupuesto como ingreso**.
 - Asimismo se informa que el gasto para el que se solicita la subvención en la línea de gastos inventariables **no es subvencionable**, por lo que se invita a **reformular** el presupuesto.
 - El Certificado de la Agencia Tributaria estatal **no se presenta en los términos exigidos en el requerimiento anterior**, por lo que el mismo no resulta válido a los efectos de considerar a la entidad como beneficiaria de la subvención; **sólo en el caso de obtener un certificado positivo haciendo referencia a encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con fecha 24 de enero de 2019**, es cuando se le consideraría como beneficiario de la subvención, siempre y cuando junto al mismo se presentara la documentación indicada en los apartados anteriores.
-

12.- ONG ABRIGOS Y SONRISAS (Expediente nº 31):

- En el caso de **gastos corrientes**:
 - **Presupuesto de ingresos y gastos**: debe de presentarse nuevamente ya que se incorporan al mismo gastos que pertenecen a **distintos grupos** de gastos, que según las Bases son **excluyentes** (sólo se puede solicitar subvención para un único grupo de gastos).
 - **Certificado del Secretario**: en el presentado no se acredita que se cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
- En el caso de **gastos inventariables**:
 - **Presupuesto de ingresos y gastos**: no son subvencionables los conceptos que se incorporan al presupuesto, por lo que debe reformularse el mismo.
 - **Medidas de difusión** de la ayuda que van a recibir de Cabildo: se han de indicar.
 - **El Certificado del Secretario** relativo a la línea de subvención de **gastos inventariables** debe redactarse en los términos establecidos en el **apartado (casilla) cinco del Anexo II** de las Bases reguladoras de la citada subvención.



13.- ASOCIACIÓN SOFÍA PARA LA PREVENCIÓN Y AYUDA DE TRANSTORNOS ALIMENTARIOS (Expediente nº 32):

- **Presupuesto de ingresos y gastos:** en el presentado tanto para **gastos corrientes** como para **gastos inventariables** no se hacen constar los ingresos; deben de indicarse los mismos.
- **El Certificado del Secretario** relativo a la línea de subvención de **gastos inventariables** debe redactarse en los términos establecidos en el **apartado (casilla) cinco del Anexo II** de las Bases reguladoras de la citada subvención.

14.- ASOCIACIÓN SALUD MENTAL ATELSAM (Expediente nº 34):

- **El Certificado del Secretario** relativo a la línea de subvención de **gastos inventariables** debe redactarse en los términos establecidos en el **apartado (casilla) cinco del Anexo II** de las Bases reguladoras de la citada subvención.

15.- ASOCIACIÓN TINERFEÑA ESCLEROSIS MÚLTIPLE (Expediente nº 38):

- **Solicitud:** no se presenta la de **gastos inventariables** (se presentan dos modelos de solicitud cumplimentados pero para gastos corrientes); debe presentarse correctamente cumplimentada.
- En cuanto a los **gastos inventariables** se informa que sólo es subvencionable el gasto de obras si el local es de propiedad de la entidad solicitante; en este caso no lo es, por lo que se invita **a reformular** el presupuesto a los efectos de sustituir tal concepto.

16.- ASOCIACIÓN DE CELIACOS Y SENSIBLE AL GLUTEN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (Expediente nº 41):

- **El Certificado del Secretario** relativo a la línea de subvención de **gastos inventariables** debe redactarse en los términos establecidos en el **apartado (casilla) cinco del Anexo II** de las Bases reguladoras de la citada subvención.



17.- ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA DE TENERIFE (Expediente nº 42):

- **El Certificado del Secretario** relativo a la línea de subvención de **gastos inventariables** debe redactarse en los términos establecidos en el **apartado (casilla) cinco del Anexo II** de las Bases reguladoras de la citada subvención.

18.- ONCOFISIS, ASOCIACIÓN DE FISIOTERAPIA ONCOLÓGICA (Expediente nº 46):

- **El Certificado del Secretario** relativo a la línea de subvención de **gastos inventariables** debe redactarse en los términos establecidos en el **apartado (casilla) cinco del Anexo II** de las Bases reguladoras de la citada subvención.

19.- FEDERACIÓN PLATAFORMA DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO DE CANARIAS (Expediente nº 47):

- Se deben indicar en escrito firmado por el representante de la entidad **las medidas de difusión** de la ayuda que van a recibir del Cabildo.

20.- ASOCIACIÓN DE ENTIDADES PLENA INCLUSIÓN CANARIAS (Expediente nº 53):

- **El Certificado del Secretario** relativo a la línea de subvención de **gastos inventariables** debe redactarse en los términos establecidos en el **apartado (casilla) cinco del Anexo II** de las Bases reguladoras de la citada subvención.

21.- FUNDACIÓN CANARIA PARA LAS PERSONAS CON SORDERA Y SUS FAMILIAS (Expediente nº 55):

- **El Certificado del Secretario** relativo a la línea de subvención de **gastos inventariables** debe redactarse en los términos establecidos en el **apartado (casilla) cinco del Anexo II** de las Bases reguladoras de la citada subvención.
-



22.- ASOCIACIÓN KAIROS ASKS (Expediente nº 59):

- **Medidas de difusión** de la ayuda que van a recibir de Cabildo: se han de indicar para **gastos corrientes** en escrito firmado por el representante de la entidad.

23.- ASOCIACIÓN SCOUT GRUPO 446 ANAMBRO (Expediente nº 60)

- **El Certificado del Secretario** relativo a la línea de subvención de **gastos inventariables** debe redactarse en los términos establecidos en el **apartado (casilla) cinco del Anexo II** de las Bases reguladoras de la citada subvención.

24.-ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL JOCU (Expediente nº 61).

- **Presupuesto de ingresos y de gastos:** en el presentado para **gastos corrientes** no constan los ingresos y por tanto, no se sabe la subvención que se solicita al Cabildo. Presentar en estos términos.

25.- ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO Y GESTIÓN GLOBAL (Expediente nº 63):

- **Acreditación de la representación:** se presenta una copia del D.N.I. del representante de la entidad pero no la acreditación de la representación. Debe acreditarse la misma en los términos exigidos en el apartado siete del Anexo II de las Bases que regulan la citada subvención.

26.- ASOCIACIÓN REGIONAL UNIÓN DE EMIGRANTES RETORNADOS CANARIOS (Expediente nº 66):

- **Medidas de difusión** de la ayuda que van a recibir de Cabildo: se han de indicar para el caso de **gastos inventariables**.
- **Presupuesto de ingresos y gastos:** está mal formulado ya que los gastos para los que se solicita subvención no tienen reflejo en el presupuesto global presentado por la entidad relativo al proyecto y lo mismo ocurre con los ingresos; por lo que debe reformularse y presentarse nuevamente.



27.- ASOCIACIÓN ALDIS PARA PREVENIR Y SANAR ENFERMEDADES INFANTILES (Expediente nº 69):

- El gasto para el que se solicita la subvención no es subvencionable ya que el local en el que se pretenden realizar las obras no es de propiedad de la Asociación; en este sentido se invita a **reformular el presupuesto** a los efectos de incorporar otros gastos inventariables necesarios para el desarrollo de la actividad.

28.- ASOCIACIÓN CENTRO EVANGÉLICO DE ANCIANOS CEDAR (Expediente nº 74):

- **El Certificado del Secretario** relativo a la línea de subvención de **gastos inventariables** debe redactarse en los términos establecidos en el **apartado (casilla) cinco del Anexo II** de las Bases reguladoras de la citada subvención.
- **Certificado de inscripción en el Registro competente:** no obra en la documentación; debe presentarse.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2019.

El órgano instructor,

La Jefa del Servicio Administrativo, P.A.